



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 89420

Bogotá, DC., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

HUMBERTO NIETO GONZÁLEZ vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.

En sentencia CSJ SL130-2023 proferida el 8 de febrero de 2023, se dispuso:

Para proferir la decisión de instancia y para mejor proveer se ordenará oficiar al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, para que con destino al presente proceso y en un término de diez (10) días, emita certificación laboral en la que consten, mes a mes, las sumas pagadas al demandante Humberto Nieto González, identificado con C.C. 19.152.570 de Guaduas, en los períodos en los que prestó servicios a la entidad, de conformidad con la sentencia emitida por el Consejo de Estado el 21 de julio de 2011, visible a folios 48-62 del cuaderno de instancias, de la que deberá remitírsele copia para tal fin.

En cumplimiento, la Secretaría libró el oficio correspondiente (f.º 15-16 cuaderno de la Corte) y, posteriormente

le reiteró a la entidad que diera cumplimiento a lo ordenado (f.º 20 cuaderno de la Corte) sin que a la fecha el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia – Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, haya dado respuesta.

AUTO

Por Secretaría, requiérase al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia – Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda para que, dentro del término de ocho (8) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar respuesta al oficio OSASCL CSJ n.º 144 de 13 de febrero de 2023, remitido por correo electrónico de la misma calenda y reiterado el 5 de marzo de la presente anualidad, deberá anexarse copia de aquel, así como de su entrega y reiteración (f.º 15-16 y 20 cuaderno de la Corte).

Recuérdesele su deber de colaborar con la administración de justicia y, las consecuencias del incumplimiento.

Notifíquese y Cúmplase,


JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada